

# RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 045-2019-A/MPJB



Jorge Basadre, 31 de enero de 2019.

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 035-2019-A/MPJB de fecha 17 de enero de 2019, se encargó al CPC. Jacinto Martíres Navarro García, el cargo de Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, en adición a sus funciones.

Que, se ha visto conveniente dar por concluida la encargatura de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, siendo necesario además encargar a la Gerencia Municipal, la implementación de los actos correspondientes para el normal funcionamiento de dicha Sub Gerencia, al amparo de lo dispuesto en el inciso 20º del artículo 20º de la 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que faculta al Alcalde a delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal.

Que, en ese orden es pertinente adicionar a la Resolución de Alcaldía N° 012-2019-A/MPJB, las facultades objeto de delegación mediante el presente acto.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de la facultades conferidas por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA**, al 31 de enero de 2019, la encargatura de la Sub Gerencia de Recursos Humanos otorgada al C.P.C. JACINTO MARTIRES NAVARRO GARCIA; dándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 035-2019-A/MPJB.

**ARTÍCULO TERCERO: DELEGAR**, al Gerente Municipal, la facultad de designar, cesar, encargar el cargo y/o las funciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos para el periodo 2019 o hasta que el Titular se irrogue tales facultades; en adición a la Resolución de Alcaldía N° 012-2019-A/MPJB, dejándose subsistente los demás extremos de la misma.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a los interesados y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

